RESOLUCION N° 12657/14.-

"POR LA CUAL SE AMPLIA VALOR DEL MONTO DEL CONTRATO CON LA FIRMA TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO REALIZADO POR CONTRATACION DIRECTA PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA PARA INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO"

Asunción, 05 de noviembre de 2014

VISTA: La necesidad de ampliar el valor del monto del contrato con la firma TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA para la provisión de servicio de mantenimiento y reparaciones de fotocopiadora para el Instituto Nacional de Cooperativismo y;

CONSIDERANDO: El Art. Nº 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas "Las Unidades Operativas de Contrataciones UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores de su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismo y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos;

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

PRESIDENTE INTERINO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **AMPLIAR,** 20% (veinte porciento) el valor máximo del montodel contrato,el cual equivale a la suma de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), elevando así el valor máximo del monto del contrato a Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) con la firma TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA ----------

ART. 2º **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar la ampliación del monto del contrato con la firma TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA, e informar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-

ART. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • PRESIDENTE • REPUBLICA DEL PARAGUAY

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino